



## Ministerio Público de la Defensa

2024 - 30 años de autonomía

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00035325- -Contratación de empresa para la reparación de equipo de aire acondicionado - DPO TOCF de Tucumán - P/A -Resolución

---

**VISTO:** el EX-2024-00035325- -MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento Abreviado*” aprobado por el artículo 1° de la Resolución DGN N° 272/2023 y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD (en adelante el “PA”) – y demás normas aplicables.

#### **CONSIDERANDO:**

**I.-** Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la contratación de una empresa que realice la reparación de pérdida de un equipo de aire acondicionado y carga de gas refrigerante para la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral Federal de Tucumán.

Ello exige que de modo preliminar se describan los antecedentes de hecho, para luego plasmar los motivos por los cuales corresponde hacer lugar a dicho requerimiento.

**I.1.-** Que el Departamento de Arquitectura elevó el requerimiento efectuado por la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral Federal con asiento en la ciudad de Tucumán provincia de homónima, a cargo del Dr. Mariano GALLETTA, quien solicitó la contratación de una empresa que realice la reparación de pérdida de un equipo de aire acondicionado y carga de gas refrigerante para la dependencia a su cargo.

En consecuencia, dicho departamento adjuntó las especificaciones técnicas, donde se detallaron las características del servicio a contratar y estimó el costo total en la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil (\$ 147.000,00) (NO-2024-00030555-MPD-DGAD#MPD).

**I.2.-** En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones a distintas firmas del rubro, tal y como surge del IF-2024-00036008-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web de esta Defensoría General conforme IF-2024-00035960-MPD-DGAD#MPD.

**I.3.-** Del Acta de Apertura N° 24/2024, celebrada el día 11 de julio de 2024 –surge que se presentó (1) una única oferta correspondiente a la firma: 1) “SER de Sergio Adolfo Rodríguez” (IF-2024-00039212-MPD-DGAD#MPD).

**I.4.-** A su turno tomó intervención el Departamento de Arquitectura quien, en su carácter de órgano técnico, indicó – mediante IF-2024-00039582-MPD-DGAD#MPD – que “...*la oferta presentada por la empresa " SER de Sergio Adolfo Rodriguez" (Oferta N°1 – IF-2024-39209-MPD-DGAD#MPD), cumple técnicamente según lo solicitado en el PET...*”.

**I.5.-** Asimismo, en una nueva intervención, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante informe DCyC N° 303/2024, señaló que “...*en atención a lo expresado por el área requirente, este Departamento de Compras y Contrataciones considera conveniente preseleccionar a la firma “SER de Sergio Adolfo Rodríguez” (oferta N°1) para la provisión de lo requerido, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00)...*” (IF-2024-00039959-MPD-DGAD#MPD).

**I.6.-** En ese contexto, tomó intervención esta Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante IF-2024-00039964-MPD-SGAF#MPD, no formuló objeción alguna al criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**I.7.-** Posteriormente, el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2024-00040285-MPD-DGAD#MPD, de fecha 16 de julio de 2024 -, que existe disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente, conforme surge de la Solicitud de Gastos N° 98/2024, embebida en el citado informe.

**I.8.-** Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del “PA”, se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**II.-** Ahora bien, cabe recordar que el Artículo I de la Resolución DGN N° 272/2023 resolvió “*IMPLEMENTAR un procedimiento abreviado para aquellas contrataciones que lleve adelante este Ministerio Público de la Defensa hasta la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00.-) –conforme RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD-, que como Anexo, en archivo embebido, forma parte integrante de la presente resolución*”.

Así las cosas, en el apartado I.1.1 de sus considerandos señaló que “*la modalidad de contratación aludida tendría como objeto aquellas contrataciones que, ya sea por su naturaleza o su monto, no puedan ser encuadradas en el procedimiento de excepción previsto en la Resolución DGN N° 358/19 (Fondo Rotatorio) pero respecto de las cuales resulte ineficaz su gestión a través del procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado (Res. DGN N° 796/08)*”.

**III.-** Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del "PA", ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del "PA" iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 272/2023–modificado por RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD-; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por apartado g) del "PA", no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones .

**IV.-** Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

**V.-** Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD;

**EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

**RESUELVE:**

**I.- APROBAR** el Procedimiento Abreviado en los términos de la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD.

**II.- adjudicar** la presente contratación a la firma "SER de Sergio Adolfo Rodríguez" (oferta N°1) por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).

**III.- DISPONER** que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

**IV.- AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

**V.- HACER SABER** que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 88 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, los que se computarán a partir del día siguiente al de la

notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la firma que presentó su oferta, según Acta de Apertura obrante en el IF-2024-00039212-MPD-DGAD#MPD.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.